Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	Martha Lucia Barón Rodríguez en representación de Yulieth Alexandra Guerra Barón
Demandado	Yesid Guerra González
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00280 00
Asunto	**Niega peticiones**
Fecha de la providencia	Treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que en este caso no se encentran dadas las condiciones que exige el art. 461 del CGP para terminar el proceso por pago total de la obligación, se niega la anterior solicitud y con ello, el levantamiento de las medidas cautelares, amen, de no hallarnos ante una de las causales previstas en el art 597 ibidem; pudiendo el ejecutado dar aplicación a lo señalado en artículo 461 inciso segundo.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 102

Del 2 SEP 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria